



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2019 00456 00
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA SALAZAR ARANGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del CGP. Advertida que la decisión de primera instancia fue revocada por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, en la que se impuso condena en costas en ambas instancias se fijan como agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la demandante y a favor de las sociedades demandadas la suma de cien mil pesos (\$100.000).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 137 del 17 de agosto
de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2019 00456 00
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA SALAZAR ARANGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de COLPENSIONES es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$50.000
Gastos		
TOTAL, COSTAS		\$100.000

En letras: cien mil pesos M.L

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y a favor de PORVENIR S.A es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$50.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$50.000
Gastos		
TOTAL, COSTAS		\$100.000

En letras: cien mil pesos M.L

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2019 00456 00
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA SALAZAR ARANGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del CGP. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 137 del 17 de agosto
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

IRI